"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**X** Ministerio de Educación y Deportes *Universidad* Tecnológica *Nacional* Rectorado

PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO

APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 15 de setiembre de 2016

VISTO la Resolución Nº 1320/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior en el marco del Acuerdo de Cooperación Académica con las Facultades Regionales de Bahía Blanca, Buenos Aires, Concordia, del Neuquén, Haedo, Mendoza, el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico y el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, y

## CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1145 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, adecuado por la Ordenanza Nº 1170, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de esta carrera jerarquiza la formación del personal No Docente de la Universidad.

Que las experiencias cooperativas implementadas entre distintas Sedes resultaron sumamente positivas para los destinatarios.

Que la Secretaría Académica de la Universidad coordinará pedagógicamente la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, la Facultad Regional Avellaneda tendrá a su cargo la administración académica y la expedición de los títulos y su financiamiento estará sujeto al acuerdo paritario.

Que la documentación presentada por las dependencias que figuran en el Acuerdo cumple con las pautas dispuestas por la Ordenanza Nº 1147.



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



PABLO AHUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO

APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa planteada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Avellaneda la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, para una cohorte, a partir del ciclo lectivo 2016, en el marco del Acuerdo de Cooperación Académica con las Facultades Regionales de Bahía Blanca, Buenos Aires, Concordia, del Neuquén, Haedo, Mendoza, el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico y el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, en los términos establecidos en el Anexo I que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la implementación se hará de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza Nº 1145, adecuado por la Ordenanza Nº 1170, y su desarrollo académico según el Reglamento de Estudios dispuesto por la Ordenanza Nº 1149, con cierta flexibilización que figura en el mencionado Acuerdo de Cooperación Académico Institucional.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría Académica de la Universidad tendrá a su cargo la coordinación pedagógica y la Facultad Regional Avellaneda asumirá el desarrollo de las tareas administrativas-académicas y la expedición de los títulos correspondientes a





PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO

APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior, autorizada por el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria para la Universidad, ya que la implementación de la carrera será financiada por acuerdo paritario. ARTÍCULO 5º.-Establecer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el

seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza Nº 1147.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1527/2016

ing. HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

New Year



PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO

APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1527/2016

## ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR LA TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de setiembre de 2016, las Facultades Regionales de Avellaneda, Bahía Blanca, Buenos Aires, Concordia, del Neuquén, Haedo y Mendoza, representadas por sus Decanos; el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, representado por su Director y el Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, representado por su Secretario Académico convienen:

- I.- Realizar un esfuerzo mancomunado entre las dependencias con el objetivo de implementar la carrera *Tecnicatura Superior en Administración y Gestión en Instituciones de Educación Superior para el personal No Docente* con calidad y máximo aprovechamiento de los profesionales técnicos y recursos tecnológicos.
- II.- La implementación de la carrera se realizará para una cohorte, a partir del ciclo lectivo 2016.
- III.- Serán destinatarios el personal No Docente de las Facultades Regionales de Avellaneda, Bahía Blanca, Buenos Aires, Concordia, del Neuquén, Haedo, Mendoza, del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico y del Rectorado de la Universidad Tecnológica Nacional, hasta cubrir un curso de alrededor de VEINTE (20) personas por sede.
- IV.- La Secretaría Académica de la Universidad coordinará pedagógicamente la carrera y la Facultad Regional Avellaneda tendrá a su cargo la administración académica y la expedición de los títulos.
- V.- Las partes acuerdan realizar las gestiones académico-administrativas de apoyo que la implementación de la carrera requiera en cada sede.
- VI.- El cuerpo académico estará formado por profesionales pertenecientes a la Universidad y profesores invitados.







VII.- La implementación se hará en un todo de acuerdo con las pautas dispuestas en la currícula de la carrera y a partir del uso intensivo de la tecnología: video conferencia, campus virtual, guías temáticas y bibliotecas.

VIII.- De la Metodología de la Enseñanza:

- Desarrollo de clases presenciales a través de video conferencias y actividades autogestionadas resueltas a través del campus virtual.
- Actividades curriculares con fuerte orientación práctica.
- Integración teoría-práctica a partir de los problemas emergentes de la práctica laboral de los estudiantes.
- Análisis de casos, uso de software de simulación, películas, entre otras estrategias, para el análisis de la práctica en función de los contenidos teóricos.
- Intensa interacción docente-alumno.
- Evaluación continua de los aprendizajes y régimen de promoción en concordancia con los objetivos de las actividades curriculares.

## IX.- Otras pautas organizativas:

- Cursado intensivo: Dos (2) asignaturas en simultáneo.
- Horarios especiales de desarrollo académico y adecuado a los horarios laborales del personal No Docente cursante.

En prueba de conformidad firmaron el presente Acuerdo los señores Decanos de las Facultades Regionales de: -Avellaneda, Ing. Jorge DEL GENER, -Bahía Blanca, Ing. Liberto ÉRCOLI, -Buenos Aires, Ing. Guillermo OLIVETO, -Concordia, Ing. José PENCO, -del Neuquén, Ing. Pablo LISCOVSKY, -Haedo, Ing. Víctor CABALLINI, -Mendoza, Ing. José BALACCO, -el Señor Director del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, Arq. Luis DE MARCO y -el Señor Secretario Académico de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Rudy GRETHER.

